

VISTO:

Que el Sr. TANTERA WALDEMAR E. DNI N° 6.694.215 y la Sra. STUCKY GRACIELA CRISTINA DNI N° 13.451.623, con domicilio en Entre Ríos N° 591 de General Deheza, es adjudicatario de dos lotes del Loteo Solares del Sur,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TANTERA WALDEMAR E. y la Sra. STUCKY GRACIELA CRISTINA, ha cancelado en su totalidad el valor de los inmuebles,

Que no adeuda importe por tasas ni impuestos,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 3098 /17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio de los inmuebles designados como:

- según boleto de compraventa Mz 19 Pc 05, designación provisoria Mz 981 Pc 05 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Manzana 295 Parcela 117, ubicado en calle La Rioja N° 1210
- según boleto de compraventa Mz 19 Pc 06, designación provisoria Mz 981 Pc 06 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Manzana 295 Parcela 100, ubicado en calle La Rioja N° 1230

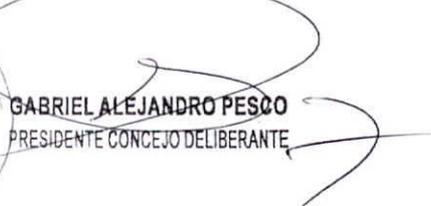
del Loteo Solares del Sur, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Célman de la Provincia de Córdoba, al Sr. TANTERA WALDEMAR E. DNI N° 6.694.215 y la Sra. STUCKY GRACIELA CRISTINA DNI N° 13.451.623.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo del adquirente.

Art.- 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 2 días del mes de OCTUBRE del año 2017.-

DECRETO "A" N° 131 /2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles:

Ordenanza N° 3091 Sr. Farias José Luis y Sra. Brandana Mirta Deolinda; la N° 3092 Sr. Quiroga Marcelo Osvaldo; la N° 3093 Sra. Chiavassa Analía Beatriz; la N° 3094 Sr. Dean Pablo José y Srta. Meineri Lucía Micaela; la N° 3095 Sr. Bertero Germán Alejandro y Sra. Lombardo Laura Andrea; la N° 3096 Sr. López Gonzalo Emanuel; la N° 3097 Sr. Argañaraz Guillermo Jesús; y la N° 3098 Sr. Tántera Waldemar y Sra. Stucky Graciela Cristina, con fecha 2 de octubre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

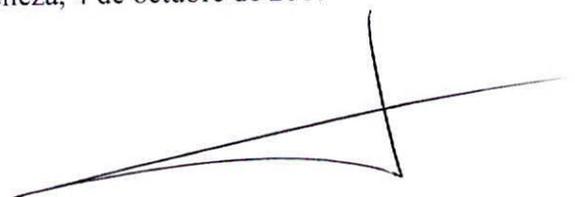
Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° 3091 Sr. Farias José Luis y Sra. Brandana Mirta Deolinda; la N° 3092 Sr. Quiroga Marcelo Osvaldo; la N° 3093 Sra. Chiavassa Analía Beatriz; la N° 3094 Sr. Dean Pablo José y Srta. Meineri Lucía Micaela; la N° 3095 Sr. Bertero Germán Alejandro y Sra. Lombardo Laura Andrea; la N° 3096 Sr. López Gonzalo Emanuel; la N° 3097 Sr. Argañaraz Guillermo Jesús; y la N° 3098 Sr. Tántera Waldemar y Sra. Stucky Graciela Cristina, con fecha 2 de octubre de 2017.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 4 de octubre de 2017



Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno



Dr. Franco D. Morra
Intendente